



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/45/781
21 de noviembre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo quinto período de sesiones
Tema 59 del programa

CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARME

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Latévi Modem LAWSON-BETUM (Togo)

I. INTRODUCCION

1. El tema titulado "Ciencia y tecnología para el desarme" se incluyó en el programa provisional del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con la resolución 44/118 B de la Asamblea, de 15 de diciembre de 1989.

2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 1990, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.

3. En su segunda sesión, celebrada el 9 de octubre de 1990, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre los temas de desarme que se le habían asignado, a saber, los temas 45 a 66. En su cuarta sesión, celebrada el 16 de octubre, la Primera Comisión decidió examinar conjuntamente con otros temas de desarme el tema 155 del programa, que fue asignado a la Primera Comisión de conformidad con una decisión adoptada por la Asamblea General en su 30a. sesión plenaria, celebrada el 15 de octubre. Las deliberaciones sobre esos temas tuvieron lugar en las sesiones tercera a 23a., celebradas del 15 al 30 de octubre (véase A/C.1/45/PV.3 a 23). El examen de las resoluciones sobre esos temas y la adopción de decisiones al respecto tuvieron lugar en las sesiones 24a. a 39a., celebradas del 2 al 16 de noviembre (véase A/C.1/45/PV.24 a 39).

4. No se presentaron documentos en relación con el tema 59.

11. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/C.1/45/L.13 Y REV. 1

5. El 30 de octubre, Alemania presentó un proyecto de resolución titulado "Ciencia y tecnología para el desarme" (A/C.1/45/L.13), que más tarde fue también patrocinado por Checoslovaquia, Hungría y Malí. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Alemania en la 25a. sesión, celebrada el 5 de noviembre.

6. El 9 de noviembre, Alemania, la Argentina, Australia, Austria, el Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, España, Finlandia, Grecia, Hungría, Italia, Malí, los Países Bajos, Polonia, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rumania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela presentaron un proyecto de resolución revisado (A/C.1/45/L.13/Rev.1), que contenía los cambios siguientes:

a) El párrafo 4 de la parte dispositiva, que originalmente decía:

"4. Recomienda que las Naciones Unidas promuevan la reunión y difusión de información sobre las novedades científicas y tecnológicas relacionadas con el control de armamentos y el desarme;"

fue reemplazado por un párrafo que decía:

"4. Recomienda que las Naciones Unidas presten la atención necesaria a la reunión y difusión de información sobre las novedades científicas y tecnológicas en esas esferas;"

7. En la 35a. sesión, celebrada el 13 de noviembre, el Secretario de la Comisión formuló una declaración relativa a las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución (véase A/C.1/45/PV.35).

8. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/45/L.13/Rev.1 en votación registrada por 132 votos contra ninguno y ninguna abstención (véase el párr. 9). La votación fue como sigue:

Votos a favor:	Afganistán, Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benín, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger,
-----------------------	---

Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

III. RECOMENDACION DE LA PRIMERA COMISION

9. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Ciencia y tecnología para el desarme

La Asamblea General,

Convencida de que la ciencia y la tecnología pueden contribuir enormemente a resolver los problemas de la humanidad, especialmente a promover su desarrollo social y económico,

Observando el interés de la comunidad internacional en las aplicaciones de los logros científicos y tecnológicos relacionadas con el desarme,

Reconociendo las contribuciones que puede ofrecer el progreso científico y tecnológico a la aplicación de los acuerdos sobre control de armamentos y desarme, entre otras esferas, en las de la verificación y el cumplimiento por las partes de los acuerdos sobre control de armamentos y desarme, así como en la de la eliminación de armamentos,

Acogiendo complacida las actividades internacionales conexas emprendidas hasta el momento en esta materia,

Considerando que es necesario intensificar la cooperación internacional con miras a utilizar los logros científicos y tecnológicos para fines relacionados con el desarme, entre otras esferas, en las de la verificación y el cumplimiento de los acuerdos sobre control de armamentos y desarme, la aplicación de tecnologías para mejorar los medios de verificación y la eliminación de armamentos,

Tomando nota de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre las repercusiones para la paz y la seguridad de las nuevas tendencias en materia de ciencia y tecnología, celebrada en abril de 1990 en Sendai (Japón), así como de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la conversión de la producción militar en producción civil, celebrada en agosto de 1990 en Moscú, que contribuyeron a promover la cooperación internacional en esa esfera,

1. Acoge con agrado las actividades nacionales e internacionales tendientes a utilizar los logros científicos y tecnológicos para fines relacionados con el desarme;

2. Insta a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales pertinentes a que intensifiquen y amplíen esas actividades y a que mantengan informadas a las Naciones Unidas acerca de los progresos realizados en esa esfera;

3. Invita a todos los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales pertinentes a que fomenten la cooperación internacional en esa materia, con miras a utilizar los logros científicos y tecnológicos para fines relacionados con el desarme, entre otras esferas, en las de la verificación y el cumplimiento por las partes de los acuerdos sobre control de armamentos y desarme, la aplicación de tecnologías para mejorar los medios de verificación y la eliminación de armamentos;

4. Recomienda que las Naciones Unidas presten la atención necesaria a la reunión y difusión de información sobre los avances científicos y tecnológicos en esas esferas;

5. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Ciencia y tecnología para el desarme".
